



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0045662/2016

VISTO:

La Resolución Rectoral 2562/16 (fs. 14) en la que, *ad referendum* de este H. Cuerpo, se aceptó la renuncia del Dr. ALFREDO ALDO VISINTINI (Leg. 11.323) al cargo de Profesor Titular DE por concurso del Departamento de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 1° de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la dimisión fue presentada con carácter definitivo toda vez que al nombrado se le otorgó el beneficio de la jubilación;

Por ello,

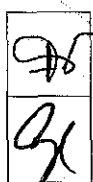
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

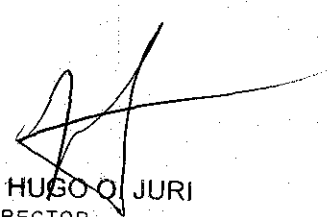
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral 2562/16, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 106



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC: 45662/2016

CÓRDOBA, 28 DIC 2016

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución N° 432/2016, y teniendo en cuenta lo establecido por la Res. HCS 167/06,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referéndum del H. Consejo Superior**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución N° 432/2016 y, en consecuencia, aceptar la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Aldo VISINTINI (legajo 11323) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód 101) por concurso del Departamento Economía y Finanzas, a partir del 1° de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El Dr. Visintini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC con copia de la presente en el término de diez días.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.




Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2562